



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No 028 (Junio 21 de 2019)

Por la cual se reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Nacionales Auxiliares de Ajedrez, en la ciudad de Cartagena, Bolívar 2019.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que a la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para Árbitros Nacionales Auxiliares.

Que se hace necesario incentivar la capacitación y la formación de Árbitros de Ajedrez, actualizándolos en las normas vigentes, para obtener una correcta interpretación y aplicación del Reglamento Internacional de Ajedrez y demás normas de la Fide.

Que la Liga de Ajedrez de Bolívar, solicitó la autorización para organizar una capacitación para Árbitros Nacionales Auxiliares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Liga de Ajedrez de Bolívar, la realización de un Curso para Árbitros Nacionales Auxiliares, el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Liga, durante el período comprendido del **13 al 16 de Julio de 2019**, en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar y que hayan oficiado como Árbitros Locales en sus respectivas Ligas y que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Deben estar afiliados a un Club debidamente constituido y afiliado a una Liga reconocida por Fecodaz, condición que se acreditará con la presentación del carné de Fecodaz vigente, o su inclusión en el último Listado Oficial de Carnetizados. Los mayores de 65 años están exentos de la presentación del carné (Resolución No. 007 de 2012).
- 2.2. Será obligatorio contar con el aval escrito de la Liga que se representa, haciendo constar la experiencia como árbitro local.
- 2.3. El aspirante debe ser mayor de 18 años.
- 2.4. El curso tendrá un costo de \$80.000, por aspirante.
- 2.5. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la Tesorería de la Liga.

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 7552940 / 7552941

fecodaz@gmail.com

BOGOTA D.C. COLOMBIA



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 028 de 2019 – Curso Árbitros - Cartagena.....2

- 2.6. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo y No se aceptan cuentas de cobro.
- 2.7. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.
- 2.8. Es importante traer computador portátil, ya que el curso será totalmente práctico con ejercicios directos en el computador. (Mínimo 1 computador por cada dos alumnos).
- 2.9. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación, correrán por cuenta de cada participante.
- 2.10. El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 25 participantes.

Parágrafo: Este curso es el paso inicial y con nuevas normas, acreditar su formación como Árbitros Nacionales Fecodaz y Árbitros Fide.

ARTICULO TERCERO: DURACION Y TEMAS.

3.1. El Curso tendrá una duración de 30 Horas, de las cuales 20 serán teóricas y 10 prácticas.

3.2. Evaluaciones - Sobre cada uno de los temas se realizará un examen:

- **Evaluación teórica: 10 preguntas. Respuesta correcta se califica con 5 puntos.**
- (Equivale al 50%)
- **Evaluación practica:** Un ejercicio que tendrá un valor de 25 puntos (equivale al 25%)
- **Solución problemas:** Consta de 5 ejercicios. Cada uno tiene un valor de 5 puntos (Equivale al 25%).
- **Cronograma:** Inicio: Sábado 13 de Julio 09:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 6:00 pm; el resto del calendario del curso que finalizará el día 16 de Julio de 2019, será coordinado con el instructor, hasta cumplir con las 30 horas mínimas reglamentarias.

TEMAS DEL CURSO:

PRIMERA CLASE:

ASPECTOS GENERALES DEL AJEDREZ, Definición: Árbitro, Sistemas de Competición. Elo, (como reportar torneos). Reglas de Torneos FIDE. Modelo Cuadros.

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 7552940 / 7552941

fecodaz@gmail.com

BOGOTA D.C. COLOMBIA



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 028 de 2019 – Curso Árbitros Cartagena.....3

SEGUNDA CLASE:

Explicación elaboración Fixture, Todos contra Todos y explicación Pareos Manuales SISTEMA SUIZO.

TERCERA CLASE:

PAREOS ELECTRONICOS SISTEMA SUIZO. Explicación personalizada Manejo programa Swiss-Manager (programa oficial de la Fide y Fecodaz.)

CUARTA CLASE:

Reglamento Internacional de Ajedrez FIDE y análisis Nuevo Reglamento Vigente desde el 1 de Enero de 2018.

Artículos principales: Casos prácticos. Típicos casos conflictivos

QUINTA Y SEXTA CLASE:

Evaluaciones supervisadas por un Delegado de la Federación Colombiana de Ajedrez.

ARTICULO CUARTO: Los participantes que en la evaluación final del curso obtengan el 80% y cumplan las demás normas exigidas por Fecodaz, se les otorgará el certificado de **Arbitro Nacional Auxiliar**.

ARTICULO QUINTO: La Liga organizadora expedirá un Certificado de asistencia al Curso, firmado por el Presidente de la Liga y el Instructor, en donde se indique la intensidad horaria y el porcentaje alcanzado por el alumno.

ARTÍCULO SEXTO: El orientador del Curso, elaborará un informe relacionando con los participantes con nombres y apellidos completos, indicando: documento de Identidad; Club y Liga a la que pertenece el estudiante, el porcentaje obtenido e intensidad horaria del curso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Instructor enviará a Fecodaz su concepto sobre los alumnos que obtengan el 80% o más.

ARTICULO OCTAVO: La Federación, de conformidad con el informe de resultados del instructor, expedirá una resolución otorgando el correspondiente diploma que indicara el título de Arbitro Nacional Auxiliar del título.

ARTÍCULO NOVENO: El curso será orientado por el Árbitro Internacional José Jesús Calle, Director Elo Nacional y Officer Rating Colombia

ARTICULO DECIMO: La coordinación del curso estará a cargo del Presidente de la Liga de Ajedrez de Bolívar, Dr. Donaldo Ardila

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 7552940 / 7552941

fecodaz@gmail.com

BOGOTA D.C. COLOMBIA



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 028 de 2019 – Curso Árbitros Cartagena.....4

ARTICULO NOVENO: Todos los aspectos referentes a los costos del instructor (Honorarios, transportes, alojamiento y alimentación) estarán a cargo de la Liga Organizadora al igual que los elementos necesarios para el desarrollo del curso.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
LUIS PÉREZ CARRILLO
Presidente

(Original firmado)
JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario general